

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: SERVIDUMBRE.
(ENERGÍA ELECTRICA)
Radicado: 110014003016 2024 00031 00
Demandante: GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Demandado: RAUL CLAVIJO HERNANDEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-CORREGIR el auto del 14 de febrero de 2024,² en el sentido que el radicado del proceso es 2024-00031 y no como allí se indicó.

2.-ACLARAR el numeral 5° del auto del 14 de febrero de 2024,³ respecto a la normatividad que rige la autorización de ingreso a los predios y la ejecución de obras en materia de procesos de Servidumbre, siendo actualmente la Ley 2099 del 10 de julio de 2021 y no la que se indicó en la providencia.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado. (art. 286 del C.G.P.)

3.-TOMA NOTA del depósito judicial allegado por la parte actora.⁴

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 007 exp dig.

² Dto pdf 005 Ibídem.

³ Dto pdf 005 Ib.

⁴ Dto pdf 008 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b950abe9b561a3c8ae4d76c1ff1b08e7eef20d9f90c7583a94d1a40b306d967**

Documento generado en 05/03/2024 06:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>